

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE TEMIXCO ESTADO DE MORELOS EJERCICIO FISCAL 2023

Dependencia o Municipio: Temixco

Responsable oficial o técnico: Biól. Edith Angélica Vargas Galindo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [PRESUPUESTO Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Edith Angélica Vargas Galindo

Cargo: Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Teléfono: 7775342878

Correo Electrónico: edithvargas110970@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El objetivo primordial de este Acuerdo, es que esta administración emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, que permitan lograr un benéfico y avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha; así mismo y en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La Regulación propuesta del presente Acuerdo consisten en: hacer de este municipio, un lugar para todos, donde nadie se queda atrás, ni afuera. En el que todos tienen igualdad de oportunidades. Privilegiando la obra pública como multiplicador del bienestar. Empujando un desarrollo sustentable de pleno respeto al medio ambiente; para lo cual, conformara una administración eficiente en el uso de los recursos y efectiva en los resultados a fin de fomentar la cultura del orden, del cumplimiento, de la certeza ciudadana, dando pie a una sociedad Temixquense libre de toda forma de violencia o discriminación; por todo lo anterior, la Tesorería del Ayuntamiento de Temixco, Morelos lleva a cabo y apegado a la Ley Orgánica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, tercer párrafo de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, establece lo siguiente "... Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B), y II, inciso B), numeral 1, de este artículo, cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratorias, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instructivos, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, los Ayuntamientos del Estado.